



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

FORMA CG - 1A

Oficio Circular No.-116. **2989**

México D.F., a 12 de agosto del 2002.

ASUNTO Se comunica procedimiento para el pago del FOVISSSTE y SAR del personal eventual del PET.

**CC: DIRECTORES GENERALES
DE LOS CENTROS SCT
PRESENTE S.**

Se hace referencia al oficio No. 116.- 0570 de fecha 6 de marzo del 2001, mediante el cual se les comunicó, que los recursos autorizados para cubrir las aportaciones del FOVISSSTE y SAR para el año próximo pasado del personal eventual no se radicarían, debido a que se administrarían en el ámbito central, a fin de cubrir el pago de las mismas conforme al procedimiento que se aplica al personal con plaza presupuestal.

Sobre el particular, se informa a ustedes que para el presente año, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, como responsable de controlar los recursos autorizados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" de Inversión, éstos se han estado radicando en forma mensual, para efectuar los pagos correspondientes con cargo a las partidas 1403 "Cuotas para la Vivienda" y 1508 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro", del mencionado personal adscrito al Programa de Empleo Temporal (PET).

Por lo anterior, adjunto se remite el procedimiento de pago para las aportaciones en comento, con el propósito de que se implementen los mecanismos necesarios para dar el debido cumplimiento a lo expuesto. No omito comentarles que para cualquier aclaración podrán comunicarse a los teléfonos 55 30 95 63 y al 57 23 93 00 ó 94 00 a la extensión 16263 del Departamento del SAR y FONAC de la Dirección de Remuneraciones. Asimismo, la presente disposición deja sin efecto el similar citado No. 116.- 0570.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**El Director General de Programación,
Organización y Presupuesto**

**El Director General de Recursos
Humanos**

Alberto Castillo Adame

José Mejía Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

HISTÓRICA

- 2 -

Ing. Roberto Duque Ruiz.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.-Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Marco Antonio Ortiz Dehesa.- Director General Ajunto de Presupuesto y Contabilidad.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Presente.

C.P. Fco. Javier Huerta Velásquez. Director de Remuneraciones.-Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Presente.

CC: Subdirectores de Administración de los Centros SCT.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

ACA/JML/MAOD/TLAP/mbo*

PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL SAR DEL PERSONAL EVENTUAL

- Los centros SCT bimestralmente harán un análisis interno de acuerdo a su cuadro de plazas presupuestales inscritas del personal eventual, en el cual detallarán nivel así como el importe correspondiente al 2% y 5% del SAR y Fondo de Vivienda respectivamente.
- Los centros SCT ingresarán los recursos destinados al personal eventual a la cuenta eje aperturada a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, correspondiente al Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo de Vivienda del personal Operativo y Mandos Medios, 20 días hábiles antes de la fecha límite de pago según la Ley del ISSSTE.
- La documentación comprobatoria correspondiente al ingreso de la cuenta eje, se enviará inmediatamente a esta Dirección de Remuneraciones; para realizar el análisis, a fin de comprobar que se cuenta con recursos suficientes para cubrir dichos pagos al personal eventual antes del último día que se marca como límite y así evitar ser sancionados por incurrir en algún pago extemporáneo.
- Calendario de pagos o de aportaciones del SAR personal eventual según la ley del ISSSTE:
 - 1er bimestre (enero febrero)
Fecha límite de pago 17 de marzo.
 - 2º bimestre (marzo abril)
Fecha límite de pago 17 de mayo.
 - 3er bimestre (mayo junio)
Fecha límite de pago 17 de julio.
 - 4º bimestre (julio agosto)
Fecha límite de pago 17 de septiembre.
 - 5º Bimestre (septiembre octubre)
Fecha límite de pago 17 de noviembre.
 - 6º bimestre (noviembre diciembre)
Fecha límite de pago 17 de enero.
- Las aportaciones del SAR personal eventual, se realizan el último día hábil marcado como límite según calendario, ante Banamex con la siguiente documentación: Formato SAR-01/SAR ISSSTE-01 debidamente requisitado acompañado de medio magnético con la información (SAR-02) ya sea diskette o cinta magnética, para la individualización de dicha cuenta.
- Las fichas de depósito (SAR-01/SAR-ISSSTE-01) así como copia de hoja de recepción de archivo correspondiente a la individualización del personal eventual deberán ser enviados por los centros a esta Dirección con el propósito de hacer un análisis detallado de acuerdo a los estados financieros emitidos por Banamex de acuerdo a los montos reportados mediante los documentos antes mencionados para determinar el estado que aguarda dicha cuenta durante el ejercicio.
- Una vez recopilados los formatos (SAR-01/SAR ISSSTE-01) de todos y cada uno de los centros SCT que integran esta Secretaría, se procederá a hacer el cuadernillo de comprobación para enviarlo al ISSSTE dirigido al departamento de control de dependencias del SAR.